



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de Cuenca
P.D. Resolución 2019/3492, de 10 de julio de 2019
El/la diputado/a
FRANCISCO LOPEZ LOPEZ
23/12/2022



FIRMADO POR

El Secretario de Diputación Provincial de Cuenca
María Luz García Martínez
27/12/2022



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

NIF: P1600000B

Secretaría de Presidencia

Expediente 1102419N

DECRETO

Área/Servicio: PRESIDENCIA

Procedimiento: CONCESIÓN SUBVENCIÓN DIRECTA DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO

Asunto: CONCESIÓN SUBVENCIÓN DIRECTA DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO AYUNTAMIENTO DE BUCIEGAS PARA GASTOS CORRIENTES

Vista la solicitud de ayuda presentada por AYUNTAMIENTO DE BUCIEGAS para la realización de la actividad de «GASTOS CORRIENTES» que acompaña en el Anexo I de solicitud y Declaración Responsable, siguiendo lo dispuesto en la Ordenanza General de Concesión de Subvenciones de la Excm. Diputación Provincial de Cuenca.

Comprobado que no tiene pendiente de justificar la aplicación de fondos recibidos, y puesto que las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Cuenca, para el ejercicio 2022, prevén la posibilidad de conceder subvenciones de concesión directa, con cargo a la partida presupuestaria 101.912.4620001 denominada «Subvenciones Presidencia Ayuntamientos», e informado por el Servicio de Mantenimiento y Servicios Municipales de las circunstancias que justifican la concesión extraordinaria.

Vista la fiscalización realizada por parte de la Intervención de Fondos a través de su Informe nº 3159 de fecha 22 de diciembre de 2022.

DISPONGO:

PRIMERO. Conceder una subvención extraordinaria de concesión directa, a favor de AYUNTAMIENTO DE BUCIEGAS, con CIF P1603900J, por importe de 3.000,00 euros (TRES MIL EUROS), para financiar los gastos derivados de la realización de la actividad «GASTOS CORRIENTES».

SEGUNDO. Autorizar y Disponer crédito derivado de la anterior concesión e imputarlo a la partida presupuestaria 101.912.4620001 denominada «Subvenciones Presidencia Ayuntamientos» del vigente presupuesto.

TERCERO. El procedimiento justificativo se realizará, una vez finalizada la actividad objeto de la subvención, mediante la presentación de los formularios establecidos al efecto por la Diputación Provincial de Cuenca, a los que habrá de acompañarse los originales o copias auténticas de los documentos originales que justifiquen el gasto subvencionado. El plazo para la justificación de la ayuda concedida será **hasta el día 30 de junio de 2023**.

CUARTO. El reconocimiento de la obligación y el abono de la subvención se llevarán a cabo en la modalidad de pago total previa presentación de la documentación anterior y justificación de la ayuda concedida.

QUINTO. Esta subvención es compatible con la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualquier entidad pública o privada, con carácter nacional o europeo.

SEXTO. El beneficiario de la presente concesión estará sometido a las actuaciones de comprobación y de control financiero que realice la Intervención de Fondos de la Excm. Diputación Provincial de Cuenca.

SÉPTIMO. Notificar la presente resolución al beneficiario con indicación de los recursos procedentes y a la Intervención de Fondos. Igualmente, suministrar la información sobre esta concesión de ayuda a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

En Cuenca, a la fecha y con las firmas electrónicas que figuran en este documento.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Código Seguro de Verificación: HFAA 7UHV RVJC W7YZ MNHH

Decreto Nº 8971 de 23/12/2022 "DECRETO DE CONCESIÓN SUBVENCIÓN AYUNTAMIENTO DE BUCIEGAS" - SEGRA 646116

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipucuenca.es/>

Pág. 1 de 1